

# Si el producto

que en una vacunación emplea no es de la mejor calidad, en vano pondrá Ud. su más escrupuloso cuidado en la técnica para asegurar EL ÉXITO DE LA OPERACION.

Por eso los Veterinarios que los conocen prefieren siempre los productos

# LEDERLE



ya que en su alta eficacia, su absoluta seguridad y su elevado rendimiento, encuentran el mejor elemento para sostener su prestigio profesional. Los productos

# LEDERLE

contra la PESTE PORCINA, MAL ROJO, SEPTICEMIA HEMORRAGICA, INFECCIONES MIXTAS, ENFERMEDADES DE LAS AVES, RABIA Y MOQUILLO CANINO, y el CARBOZOO LEDERLE, el más eficaz y seguro de los productos ANTICARBUNCOSOS, goza de la mayor estimación entre los Veterinarios que los han usado.

ENSAYELOS HOY MISMO Y LOS ADOPTARA CON CARACTER EXCLUSIVO EN SU CLINICA

## LEDERLE LABORATORIES INC.-Nueva York

AGENTE GENERAL PARA ESPAÑA

### FRANCISCO RINCON

Palmas, 13, SEVILLA

--

Telegramas LEDERLE

# BOLETIN

## DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL VETERINARIA ESPAÑOLA

REDACCIÓN: EL COMITÉ CENTRAL DIRECTIVO  
Antonio Maura, 10, principal derecha - - MADRID

AÑO	SEGUNDA ÉPOCA	NÚMS.
III	Abril-Mayo de 1936	22-23

## ASOCIACIÓN NACIONAL

Acta núm. 148

En Madrid, a las siete de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y seis y en el domicilio social de la A. N. V. E. (Antonio Maura, número 10, pral., dercha), se reúnen los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Carlos Ruiz y don José María Aguinaga con el fin de celebrar Sesión del Comité Central Directivo.

**Aprobación del acta.**—Abierta la sesión por el Sr. Medina, que preside, el señor secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada.

**Aprobación de cuentas**—A continuación, por el mismo señor secretario, se leen las liquidaciones de fondos de la A. N. V. E. correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril y cuyo resumen es como sigue:

### Mes de febrero

Suman los ingresos.....	10.655,17
Suman los gastos.....	2.431,30
Saldo a favor.....	8.223,87

### Mes de marzo

Suman los ingresos.....	8.625,37
Suman los gastos.....	1.359,95
Saldo a favor.....	7.265,42

### Mes de abril

Suman los ingresos.....	10.294,92
Suman los gastos.....	1.528,65
Saldo a favor.....	8.766,27



Hay un saldo a favor en fin de abril de mil novecientos treinta y seis de ochocientos sesenta y seis pesetas con veintisiete céntimos.

Se aprueban las anteriores liquidaciones y se acuerda su publicación en el Boletín de aquellas que todavía no hayan aparecido publicadas.

**Altas y bajas de asociados**—El secretario da cuenta de las altas y bajas de asociados ocurridas en la A. N. V. E. desde el primero de febrero próximo pasado a la fecha. Son aprobadas unas y otras cuya relación es la siguiente:

**Altas**—Don José Muñoz, don Jesús Carbón Mosteiro, don Quintín Montealegre, don Ramiro López, don Julián Esteban, don Manuel Viana, don Clemente Martínez Herrera, don Manuel Larrea, don Manuel Escartín Gil, don José Chacón, don Jesús Sobrado, don José Palau Badía, don Ursinaro Casares, don don Joaquín Terol Morelló, don Angel Tellería García, don Angel Herrera, don Ricardo Martínez Barrios, don Francisco Calvo Alvarez, Angel Gallego Camarero, don Moisés Lacueva Casas, don Félix López Suárez, don Julio V. Moreno, don Luis Lizán Reclusa, don José García Téllez, don Agustín del Río Caballero, don Abdón Moreno Ramírez, don Manuel Trujillo de los Ríos, don Luciano Rui-pérez Gómez, don Ildefonso Castañeda Sánchez, don Pedro Miguel de Miguel, don Leocadio Oviedo Martín, don Arsenio Chacón, don Luis León López, don Francisco Cano García, don Teófilo Tomás de la Ossa, don Pedro Ballesteros, don José Comás Danés, don Pablo Serrano Gallego, don Andrés Rost y Berta, don Justino López Hernández, don Francisco Bordaiba Armengol, don Fidel Sáez de Juan, don Mariano Martín González, don José Bengoa Verjérón, don Amando Calvo Abad (estudiante), don Eduardo Gallego García (estudiante), don Gaspar Méndez Rus, don José Roger Justo, don Enrique Herranz Gómez, don Ramón Saavedra García, don Antonio Tejeiro Fernández, don Primitivo Díaz García, don Atanesio Ríos, don Ernesto Rincón Hernández y don Manuel Garzón Marín.

**Bajas por fallecimiento**.—Don Angel Pro Sánchez, don Pablo Mateos García Monje, don Martín Peláez Rubio, don Jacobo García, don Joaquín Mesado, don Alejandro Martín y don Germán González Hernández.

**Bajas voluntarias**.—Don Emilio Sobreviela, don Francisco Ibáñez, don Crescenciano Arroyo, don Claudio Suárez Alvarez, don Gregorio Monreal, don Florentino Peláez, don José María Echauri y don Bartolomé Caldentey Caveró.

**Socio colectivo**.—El señor presidente da cuenta de haber recibido una solicitud de reingreso como socio colectivo de la A. N. V. E. de la Asociación provincial de Huesca, acordándose por unanimidad y con viva complacencia, acceder a dicha solicitud y expresar a su presidente nuestro deseo y esperanza de que esta reintegración a nuestra colectividad redunde en beneficio de los intereses de nuestros asociados de esa provincia y generales de la clase.

No opere tumores con el bisturí; es peligroso y poco seguro. Use siempre

## ESCAROTINA DIAZ

Es lo más eficaz contra las verrugas de la piel de los animales

Tarro grande 5,20 ptas. Idem pequeño 3,20

Pedido en principales Farmacias y centros de específicos

D. Gonzalo Díaz, delegado técnico, lo remite por correo cargando gastos  
NOEZ (Toledo)

**Monumento a don Dalmacio García Izcarra**.—El Sr. Medina manifiesta que ha recibido una carta del presidente de la Asociación provincial de Madrid en la que le informa de la circular remitida a las Asociaciones provinciales de Veterinarios, acordándose acusar recibo de la referida carta.

**Premio Gallego 1935**.—El señor presidente manifiesta que aspirando al premio Gallego 1935, se recibió en las oficinas de la A. N. V. E. antes del 31 de diciembre último un solo trabajo realizado en el Laboratorio de Histología de la Escuela de Veterinaria de Madrid y que lleva por lema «Funk». Que el jurado que había de dictaminar sobre el mérito del mencionado trabajo estaba compuesto por don Fernando Guijo en representación de la A. N. V. E., don Miguel Toledano por la Escuela Veterinaria de Madrid, don Crescenciano Arroyo por el Instituto de Biología Animal, don Abelardo Gallego García por el Instituto del Cáncer y don Benigno Rodríguez por la Asociación Turró de estudiantes de Veterinaria y que dicho jurado, después de examinar con todo detenimiento en diversas sesiones el trabajo presentado, acordó en la última celebrada el 8 de marzo próximo pasado, declarar desierto el premio Gallego 1935, por considerar que el trabajo que lleva por lema «Funk» no tiene el mérito suficiente para que le sea otorgado el premio, pero que, con el fin de que sirva de estímulo, se propone la concesión de un *accésit de doscientas cincuenta pesetas* al autor del trabajo presentado, que abierta la plica correspondiente resultó ser la alumna de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, señorita Elvira Caamaño Díaz.

El Comité acuerda por unanimidad aprobar el fallo del jurado y que por la secretaría-tesorería se le de cumplimento. Asimismo se acuerda, en vista del resultado negativo que hasta la fecha ha tenido el otorgamiento del premio Gallego desde que fué instituido, modificar las bases de concesión de este premio, con el fin de que resulte más eficaz, encargando coasiguientemente al Sr. Ruiz Martínez de presentar al Comité para su aprobación un proyecto de nuevas bases.

**Delito sanitario**.—Se lee un oficio del Consejo general de Colegios oficiales de Odontólogos de España, en el que se somete a la consideración de la A. N. V. E. el acuerdo tomado por el Pleno de dicho Consejo acerca de la implantación del delito sanitario.

El Comité Central Directivo manifiesta su absoluta conformidad con lo propuesto por el Consejo general de Colegios oficiales de Odontólogos de España y se acuerda ofrecerle nuestra colaboración para desarrollar el plan que su iniciativa reclame.

## Del Reglamento de Paradas de Sementales

«Artículo 105. Todos los documentos que los veterinarios expidan en cumplimiento de los preceptos de este Reglamento, llevarán adheridos o impresos un sello de «Previsión Veterinaria», cuyo valor será de dos pesetas para los informes de reconocimiento de sementales y de condiciones de los locales de Paradas y de 0,10 pesetas en todos los demás. El importe de estos sellos, que incrementará el de los honorarios anteriormente señalados, ingresará por partes iguales en los fondos del Montepío Veterinario y del Colegio de Huerfanos de la Asociación Nacional Veterinaria Española.»



**Consejos locales de cultura.**—Como contestación a una solicitud de la Asociación provincial de veterinarios de Toledo, se acuerda realizar las gestiones oportunas acerca del Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública, con el fin de conseguir que los veterinarios municipales sean considerados vocales natos de los Consejos locales de cultura.

**Auxiliar de secretaría.**—El señor secretario pone en conocimiento del Comité que el auxiliar de secretaría señorita Anita Iníguez, le ha comunicado que con motivo de su próximo enlace matrimonial, se ve precisada a cesar en su cargo a partir de primero de junio próximo venidero.

El Comité acuerda darse por enterado del cese y que conste en el acta su sentimiento por verse privado de la colaboración de un auxiliar que tan excelentes servicios ha prestado a la Asociación durante seis años.

Se acuerda asimismo dar un voto de confianza al secretario para que proceda a la provisión de la vacante, y en orden a este asunto, manifiesta el citado secretario que en previsión de lo ocurrido y teniendo en cuenta que un auxiliar para la A. N. V. E. no puede improvisarse por las múltiples funciones que tiene que desempeñar, desde hace diez meses viene entrenando en esas funciones a un hermano de la dimisionaria, que en la actualidad reúne todas las condiciones de competencia para el cargo, por lo cual propone que le sea otorgado. Así se acuerda.

**Asuntos generales.**—El señor presidente hace una relación de las gestiones realizadas en defensa de los intereses colectivos de nuestra profesión, las cuales son aprobadas y se acuerda continuar dichas gestiones con arreglo a las necesidades del momento político.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como secretario certifico.—*Jose María Aguinaga.*—V.º B.º—El presidente, *Manuel Medina.*

## LABORATORIO DE BIOLOGIA PECUARIA

Puerta del Cambrón, 8 -- TOLEDO -- Teléfono 436

Dirección telegráfica: PECUARIA

Director: MANUEL MEDINA

Jefes de Sección { VICTORIANO MEDINA  
SANTIAGO MEDINA

### Vacuna única M contra el carbunco bacteriano

preparación exclusiva de este Laboratorio

Una sola inyección confiere una inmunidad tan enérgica y duradera como la obtenida con la mejor vacuna doble

Virus vacuna contra la viruela ovina.

Vacuna antirrábica.

Vacuna antiestrepto-estafilocócica polivalente.

Jeringas.

Todos los productos de este Laboratorio llevan adherido el sello de Previsión Veterinaria

## Liquidación de los fondos correspondientes al mes de abril de 1936

### INGRESOS

	Pesetas
Saldo a favor en fin de marzo de 1936	7.265,42
Por catorce cuotas de ingreso	175,00
Por una cuota de 1923	10,00
Por dos cuotas de 1924	20,00
Por tres cuotas de 1935	30,00
Por tres cuotas de 1930	30,00
Por seis cuotas de 1931	60,00
Por siete cuotas de 1932	70,00
Por veintitres cuotas de 1933	230,00
Por veintiseis cuotas de 1934	260,00
Por ochenta y cuatro cuotas de 1935	840,00
Por treinta y seis cuotas de 1936	150,00
Por dos cuotas de ingreso de socios estudiantes	12,00
Por dos cuotas de 1936 de socios estudiantes	6,00
Por anuncios en el Boletín de la A. N. V. E.	1.122,00
Por venta de emblemas	12,50
Por reintegros de gastos de letras devueltas	2,00
<b>Suman los ingresos</b>	<b>10.294,92</b>

### GASTOS

Domicilio social	400,00
Material para oficinas	180,05
Personal	760,00
Correspondencia	85,90
Pólizas y timbres	41,90
Teléfonos y Telégrafos	55,80
Imprevistos	5,00
<b>Suman los gastos</b>	<b>1.528,65</b>

### RESUMEN

Suman los ingresos	10.294,92 pesetas
Suman los gastos	1.528,65
<b>Saldo a favor</b>	<b>8.766,27</b>

Hay un saldo en fin de abril de mil novecientos treinta y seis de ocho mil setecientos sesenta y seis pesetas con veintisiete céntimos.—El secretario-tesorero, *José María Aguinaga.*—V.º B.º, el presidente, *Manuel Medina.*



## Información oficial

### Ministerio de Agricultura

*Circulación de carnes.*—Orden de 21 de marzo (*Gaceta* del 29).—Ilustrísimo señor: Facilitar el tráfico y circulación de carnes como los magros de cerdo, teniendo en cuenta las rápidas comunicaciones actuales y el progreso de la industria del frío, es un medio eficaz para disminuir el consumo de carne vacuna, fresca o congelada y fomentar, mejorando la demanda, la producción del ganado de cerda, contribuyendo además a conservar la fama y estimación de la chacinería española, haciendo descender en el mercado la cantidad de embutidos de mezcla.

Estos beneficios, que pueden contribuir a desenvolver con mayor actividad la industria nacional chacinera, no pueden ser olvidados cuando se piensa en la prosperidad de la economía nacional.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan autorizados la circulación y transporte de carne magra de cerdo en trozos de tamaño variable, resultantes de la preparación de jamones y expulgo de grasa o tocino de las canales, excepto en los meses de junio, julio y agosto.

2.º Los cerdos han de ser sacrificados en mataderos públicos oficiales y sometidos a los reconocimientos e inspecciones reglamentarias. En dichos establecimientos o muy próximos a ellos, se habilitará un local adecuado, que autorizará la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, cuyas edificaciones tendrán capacidad y condiciones higiénicas bastantes para que los industriales puedan faenar por su cuenta las reses sacrificadas, separando vísceras, apartado de jamones, grasas, tocinos, despojos, etc.

3.º Los magros a exportar serán bien cubiertos con gasa blanca higienizada, depositándolos así en cajas de madera, lata o sacos de hilo o harpillera nueva, perfectamente limpios, con esmerada presentación y de tipo uniforme.

4.º Así embalado y con cierres o cosido perfectamente asegurados, las cajas o sacos serán precintados en la forma que asegure la imposibilidad de sustituir el contenido. El marchamo del precinto llevará una inscripción con los nombres del matadero donde se manufacturó la carne y el propietario expendedor.

5.º Las cajas y sacos llevarán además una etiqueta o sello con tinta indeleble, de ocho por cinco centímetros, bien adherida en las caras o superficies de cierre, con la inscripción siguiente:

- a) Magros de cerdo (o de la clase que sea la carne).
- b) Matadero de... (pueblo o provincia).
- c) Expendedor o remitente.
- d) Fecha de sacrificio.
- e) Peso total.

6.º Los bultos de carnes, preparados como indican los artículos precedentes, irán acompañados de la guía sanitaria, expedida por el inspector del matadero correspondiente, una por cada propietario expendedor y en ella se harán constar, además de las características fijadas para las etiquetas de los envases, el nombre del industrial destinatario, con su residencia y domicilio.

7.º El transporte de las carnes, dispuestas como queda dicho, se verificará con la mayor rapidez posible, para que lleguen a los destinatarios dentro de las setenta y dos horas siguientes al sacrificio de los animales productores.

8.º El traslado de las carnes se realizará precisamente por vagones o autocamiones que reunan las condiciones fijadas en la real orden de 25 de enero de 1928 (*Gaceta* del 26), debiendo poseer cierre de seguridad y ajuste lo más perfecto posible y disposición apropiada frigorífica para sostener la temperatura inferior por bajo de 5 grados.

9.º Al llegar los envíos a su destino serán depositados en el matadero municipal u otros locales que designen los Ayuntamientos respectivos, y una vez examinada la documentación de las expediciones por el inspector veterinario, y reconocida también la carne, será librada, sin perder tiempo, a los industriales destinatarios, si del reconocimiento no aparece algo anormal y suficiente para disponer el decomiso e inutilización.

10. En los mataderos que por su volumen de sacrificio pueda establecerse la manufactura y transporte de carnes reglamentadas por esta orden, además del personal técnico reglamentario, será destinado un inspector del Cuerpo Nacional Veterinario, al objeto de que las medidas que se implanten puedan tener la máxima garantía de acertado y preciso cumplimiento.

*Industrias chacineras.*—Orden de 19 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 31).—Al limitar solamente a los industriales chacineros que exportan sus preparados fuera del municipio el deber de colocar en las conservas el precinto de hojalata dorado o blanco, según sea el producto «puro» de carne de cerdo o mezcla de ella y de la de ganado vacuno, exigido por las reales órdenes de 1.º de enero y 20 de agosto de 1928 (*Gacetas* del 6 de marzo y 23 de agosto respectivamente), y orden de 25 de octubre de 1931 (*Gaceta* del 10 de noviembre), deja en inferioridad a unos industriales respecto a los otros y permite que a los industriales carníceros, que faenan y embuten el sobrante de las carnes de su industria, sin más reconocimiento sanitario que el efectuado en el matadero municipal sobre las canales, puedan vender sin precinto de garantía los embutidos de mezcla, todo lo rica que quieran en carne de vacuno; dando ocasión asimismo a que los preparados clandestinos puedan pasar por productos fabricados con destino al consumo local, realizando fraudes y competencia ilícita, con grave peligro para la salud pública y el prestigio de la chacinería solvente.

Para evitar esta excepción, que puede facilitar el funcionamiento de chacinerías clandestinas, según se ha comprobado por los inspectores veterinarios provinciales, y salvaguardar la salud de los ciudadanos,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar lo siguiente.

1.º Los industriales carníceros que, complemento de su comercio de carnes procedentes de los mataderos municipales, fabrican embutidos con el sobrante de las mismas, para consumo local, y todos los industriales chacineros que no exporten sus productos fuera del municipio, además de cumplir las disposiciones de policía urbana, quedan obligados a colocar en las piezas y ristas de embutidos un precinto de hojalata de 25 milímetros de diámetro, dorado para los productos preparados con carne de cerdo, y blanco para los de mezcla de carne de cerdo y vacuno, con la inscripción «Para consumo local», por un lado, y el nombre y dirección del fabricante por otro.

2.º Las expediciones de conservas cárnicas que lleguen a los laboratorios o mataderos municipales para su reconocimiento, procedentes de otras localidades, sin el certificado de procedencia, según modelo exigido por orden de 25 de octubre de 1931 (*Gaceta* del 10 de noviembre), y desprovistas del pre-



cinto de origen y garantía, serán decomisadas por los inspectores veterinarios y municipales, enviándolas para su utilización a los centros benéficos oficiales, si están en buen estado sanitario; en caso contrario serán destruidas en el quemadero del matadero municipal o por otros medios eficaces si no lo hubiere, en presencia del inspector veterinario municipal, a las horas de servicio.

3.º Las faltas a lo preceptuado en las órdenes reguladoras de la industria chacinera, tanto por parte de los industriales como de los inspectores veterinarios, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 13 de septiembre de 1924 (*Gaceta del 14*), con multa de 100 a 500 pesetas, en casos leves, y 1000 pesetas, con clausura del establecimiento y privación de destino, en otro caso, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que la falta pueda dar lugar por atentado a la salud pública.

## Grandes Laboratorios "GLOBE"

De Fort Worth, Texas (Estados Unidos)

Los mejores preparadores de productos Biológicos para Veterinaria

Contra la peste porcina

### SUERO Y VIRUS "GLOBE"

La marca de más reputación en todos los países que crían ganado porcino  
Para las inyecciones secundarias en los cerdos

### BACTERINA MIXTA "GLOBE" PARA CERDOS

Las Bacterinas mixtas "GLOBE" son, sin discusión alguna, las mejores que se elaboran mundialmente y con ellas se evitan aquellas enfermedades secundarias que tanta importancia tienen en la vida del cerdo.

CONCESIONARIO GENERAL PARA EUROPA

**AMBROSIO PRADO**

Sociedad, 9 y 12  
MURCIA

Telegramas: PRADORA  
Teléfono: 2562

## Colegio de Huérfanos

### Una circular

Por la Dirección del Colegio de Huérfanos se ha dirigido la siguiente circular, que reproducimos por si no hubiere llegado a manos de algún interesado, con el ruego de que se atienda lo que en ella se solicita:

«Distinguido compañero y amigo: Reiteradamente le ha sido remitido por el señor administrador de este Colegio el adjunto *Boletín* de clasificación de asociados, con el ruego insistente de que se tomase V. la molestia de llenarlo y devolverlo a la referida Administración. Como V. no ha atendido estos repetidos requerimientos, no ha sido posible conocer si tiene o no hijos posibles beneficiarios, señalarle la cuota que le corresponda abonar y formalizar los correspondientes recibos desde el mes de julio del pasado año.

Consecuencia de todo ésto—aparte del grave trastorno que para la buena marcha administrativa del Colegio supone el desconocimiento del número y categoría de sus asociados—es que si V. tiene hijos posibles beneficiarios están en estos momentos totalmente desamparados en el caso de una desgracia como la que el Colegio trata de prever, puesto que sería forzoso aplicar el artículo 44 del Reglamento para el régimen interior que priva de todo derecho a los socios que incurran en la falta de pago de tres mensualidades consecutivas. Le interesa, pues, en defensa del porvenir de sus hijos, enviarnos urgentemente al adjunto *Boletín* para que puedan formalizarse los correspondientes recibos y normalizar V. su situación restableciendo para sus hijos el pleno disfrute de los derechos que les reconoce el Colegio de Huérfanos.

Pero hay, además, otra circunstancia sobre la que es obligado llamar a V. la atención: según el artículo 38 del Reglamento, todos los que figuran inscritos en la A. N. V. E., excepto los militares, han de ser obligatoriamente socios del Colegio de Huérfanos. Consiguientemente, de no normalizar V. su situación con el Colegio, nos veremos forzados a dar cuenta de ello al Consejo de Administración y éste a la presidencia de la A. N. V. E., con la obligada consecuencia de que el Comité directivo de esta última entidad tendría por fuerza que tomar en cuenta el incumplimiento de una obligación social y decidir la conducta procedente.

Yo espero que por filantropía, por compañerismo, por su propio interés si tiene V. hijos y, en todo caso, por impulso de sus buenos sentimientos no ha de negar su cooperación a esta gran obra de protección a los huérfanos, en cuyo nombre me dirijo a V. en la de ser atendido.

Suyo aftmo. compañero y amigo q. e. s. m. El director.—*Manuel Medina.*

#### PRECOCIDAD RENDIMIENTO FECUNDIDAD

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA.—Lechones para cría y reproducción de su granja.—Envíos inmediatos.—Portes económicos.—Se desean representantes, con preferencia veterinarios.

A. JUARRERO (Veterinario) y F. VEA-MURGUIA

Oficinas: Calle Santiago (Pabellones)

VITORIA



### Conativos

Relación de los Veterinarios de la provincia de Jaén que han contribuido con la cuota de diez pesetas a la parte espiritual del banquete ofrecido en Madrid a los Sres. Medina, Benito y Carda, el día 17 de octubre de 1935, y cuyo importe ha sido ingresado en los fondos del Colegio de Huérfanos:

Don Manuel Cobo Reyes, de Jaén; don José Corredor Rodríguez, de Jaén; don Antonio Raya Rodríguez, de Jaén; don Antonio Moreno Martínez, de Jaén; don Vicente de la Torre Consuegra, de Jaén; don Francisco Sánchez Pontiveros, de Torredelcampo; don Rafael Sánchez Cuenca, de Alcalá la Real; don José Sánchez Cuenca, de Alcalá la Real; don Víctor Galiano Rodríguez, de Alcalá la Real; don Pascasio E. Gallego, de Alcaudete; don Francisco Ortiz Sánchez, de Alcaudete; don Hernán Hernández Pardo, de Alcalá la Real; don Arturo Alvarez Ruiz, de Castillo de Locubín; don Horacio López Alba, de Frailes; don Carlos Ortiz Gómez, de Andújar; don Manuel Recuerda Casado, de Andújar; don Juan Sánchez González, de Andújar; don Francisco García Pérez, de Arjona; don Gabriel Ruano Laguna, de Arjona; don Julián Ruano Losa, de Arjona; don Jesús Vera Guijosa, de Arjonilla; don Juan J. del Moral, de Higuera de Arjona; don Manuel de Torres, de Lopera; don Benito Rodríguez, de Marmolejo; don Ignacio Guerrero Real, de Mengíbar; don Matías Peinado Martínez, de Villanueva de la Reina; don Juan Mataran Muñoz, de Baeza; don Francisco Tobaruela López, de Begíjar; don José Poveda Jiménez, de Jabalquinto; don Andrés Pérez García, de Torreblascopedro; don Andrés García Godoy, de Ibro; don Juan Montes Soriano, de Bailén; don Julián Cabrera Perales, de Bailén; don Miguel A. Rueda, de Baños de la Encina; don Ignacio Torrecillas Campos, de La Carolina; don Antonio Torrecillas Campos, de La Carolina; don Fernando Casas Almagro, de Guarromán; don Baltasar Amador, de Navas de San Juan; don Pablo Pasanis Palomares, de Navas de San Juan; don Pedro Caizer Rodríguez, de Vilches; don Inocente Ortiz Lainez, de Cazorla; don Pedro A. Carrizosa López, de Cazorla; don Santos Torres García, de Pozo-Alcón; don Miguel Sánchez, de Peal de Becerro; don Bernardo Aguilera Jerez, de Quesada; don Rafael Ortiz García, de Quesada; don Manuel Luengo Valero, de Cabra del Santo Cristo; don Eloy Galiano Alférez, de Cambil; don Eulogio Galiano Ramírez, de Cambil; don Antonio Ramírez González, de Carchelejo; don Sebastián Amaro García, de Huelma; don Juan Lombardo Duro, de Noalejo; don Ildefonso Casas Delgado, de Linares;

### Emblema de la A. N. V. E.

para solapa, en esmalte a cuatro colores y rafagado en plata.

Se remite franco porte, enviando al Tesorero de la A. N. V. E. Antonio Maura, 10. Pral.

TRES PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS

don Ricardo Ortega Galán, de Linares; don Manuel Garzón Marín, de Linares; don Francisco Chamorro Ortiz, de Bedmar; don Luis Pérez Titos, de Jimena; don Tomás Cerdó Martínez, de Mancha Real; don Ignacio Cortés Oropesa, de Mancha Real; don José Valverde Pérez, de Pegalajar; don José Hidalgo del Jesús, de Torres; don Rafael Fernández, de Fuensanta de Martos; don Eduardo J. Toribio, de Higuera de Calatrava; don Francisco Fernández Cobo, de Martos; don Miguel Garrido Cano, de Martos; don José Lara Caballero, de Martos; don Rafael Aguera Román, de Porcuna; don Cristóbal Muñoz, de Porcuna; don José Rodríguez Bellido, de Porcuna; don Antonio Fernández Ruiz, de Santiago de Calatrava; don Francisco Ortega, de Torredonjimeno; don Antonio Ortega Arjona, de Torredonjimeno; don Juan J. Torres Pérez, de Valdepeñas de Jaén; don Alejandro Jiménez Segundo, de La Puerta de Segura; don Gaspar Méndez Rus, de La Puerta de Segura; don Francisco Nájera García, de Hornos; don Francisco Calabria Sánchez, de Siles; don Victoriano Rubio, de Orcera; don Manuel Luengo Fernández, de Jódar; don Francisco Herrera López, de Jódar; don Juan Tejada Gómez, de Rus; don Víctor Campos Moraga, de Sabiote; don Baltasar del Moral Fernández, de Torreperogil; don Francisco Javier Malo Villar, de Torreperogil; don Manuel M. Peregrina, de Ubeda; don Joaquín Vena López, de Ubeda; don Manuel Ardoy Romero, de Beas de Segura; don Miguel Jiménez Marín, de Beas de Segura; don Gustavo Moreno Orsáez, de Castellar de Santisteban; don Robustiano Muñoz Caballero, de Castellar de Santisteban; don Juan Ardoy Olivares, de Chiclana de Segura; don Andrés Jimena Magaña, de Iznatoraf; don Juan M. Córdoba, de Santisteban del P.; don Rafael Higuera, de Santisteban del P.; don Francisco Calero, de Sorihuela del Guadalimar; don Manuel Caballero Moreno, de Villacarrillo; don Miguel Palop Medina, de Villacarrillo; don Juan Diéguez, de Villanueva del Ar-

## Instituto Veterinario Nacional S. A.

Alcántara, 65 - MADRID - Teléfono 58074

Dirección telefónica y telegráfica: INSTITUTO

### SUEROS - VACUNAS - INYECTABLES

SUERO contra la peste BUFFALO, VIRUS pestoso INSTITUTO. BACTERINA porcina mixta Instituto.

**Distomil** El remedio más eficaz contra la distomatosis hepática.

**Anthracina** Vacuna anticarbuncosa única.

PRODUCCION NACIONAL - CAPITAL VETERINARIO - TECNICOS VETERINARIOS



zobispo; don Isaias Ramírez Rodríguez, de Villanueva del Arzobispo; don Pedro Hidalgo Catena, de Alhambra de Ubeda; don Antonio Peña García, de Martos; don Juan Castro, de Baeza; don Francisco Campos, de Peal de Becerro, y don Juan Ruano, de Arjona.—Total, 1.040 pesetas.

Relación de los señores que asistieron al banquete dado en honor de los señores Carda, Medina y Benito el día 17 de octubre de 1935, y que contribuyeron con la parte espiritual del mismo, dedicada al Colegio de Huérfanos de Veterinarios y cantidades donadas.

Don Lorenzo Muñoz Baltueña, de Madrid, 10 pesetas; don Mariano Benegas, de Cáceres, 10; don Carlos Santiago Enríquez, de Madrid, 10; don José María Aguinaga, de Madrid, 10; don Antonio Vidal, de Cádiz, 10; don Luis Ibáñez, de Madrid, 10; don Francisco Hernández Aldabas, de Cádiz, 10; don Julio Rodríguez Angulo, de Cáceres, 10; don Isidoro Pellicero, de León, 10; don Eugenio Pisano, de Palencia, 10; don Primitivo Martín, de Segovia, 10; don Gregorio Hernández, de Huelva, 10; don Julio Costa, de Huelva, 10; don Florencio Grábalos, de Pamplona, 10; don Teodomiro Martín, de Segovia, 10; don Mauro Fernández, de Palencia, 10; don Fernando Arribas, de Oviedo, 10; don Ildefonso Díaz Moro, de Toledo, 10; don Diego Morales, de Ciudad Real, 10; don Felipe Romero, de Avila, 10; don Pablo Nieto, de Ciudad Real, 10; don Francisco Franco, de Jaramilla (Badajoz), 10; don Juan Benítez, de Málaga, 10; don Manuel Lobato, de Logroño, 10; don Luis Castillo, de Logroño, 10; don Aurelio Soto, de Badajoz, 10; don Fernando Carrasco, de Avila, 10; don Francisco Díaz, de Badajoz, 10; don Jaime Pagez, de Gerona, 10; don Fortunato Quesada, de Logroño, 10; don Abdón Radillas, de Salamanca, 10; don Benito Delgado, de Zamora, 10; don José Martínez Mena, de Málaga, 10; don Francisco Sevilla, de Málaga, 10; don Martín Figas, de Madrid, 10; don Avelino Gilsanz, de Segovia, 10; don Bartolomé Romero, 10; don Heliodoro Hernández, de Hervás (Cáceres), 10; don Emilio Miguel, de Burgos, 10; don José A. Verdé, de Girona, 10; don Fausto Velayos, de Avila, 10; don David Pérez, de Avila, 10; don Lucas Pascual, de Madrid, 10; don Julio Hidalgo, de Madrid, 10; don Francisco Espejo, de Guadalajara, 10; don Luis Sánchez, de Granada, 10; don Eloy Peralta, de Toledo, 10; don Teodomiro Valentín, de Madrid, 10; don Luis Serrano, de Bienservida, 10; don Juan Ruiz Folgado, de Badajoz, 10; don Diego Caruso Muñoz, de León, 10; don Salvador de la Torre, de Jaén, 10; don Germán Serrano, de Torredonjimeno, 10; don Antonio Fernández, de Alicante, 10; don Joaquín Quílez, de Alicante, 10; don Martín Hernán, de Toledo, 10; don Daniel Varela, de Lugo, 10; don Carlos Ruiz, de Madrid, 10; don Gregorio Polo, de Linares, 10; don Miguel Sáenz de Pipaón, de Madrid, 10; don Francisco Centrich, de Madrid, 10; don Crescenciano Arroyo, de Madrid, 10; don Julián Pardos, de Murcia, 10; don Jesús Caravalló, de Lugo, 10; don Ramiro Fernández, de San-

**FICHA DE MÉRITOS.**--Advertimos a los señores solicitantes de dicho documento que, por acuerdo de la Superioridad y a partir de 1.º de enero del corriente año, al remitir su instancia a la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, interesando dicho documento, deben enviar al Negociado de Ejercicio Profesional, de dicho Centro, la cantidad de cinco pesetas, que se destina a los gastos de expedición de dicho documento, de cuya cantidad, el veinte por ciento es en beneficio del Colegio de Huérfanos de Veterinaria.

tander, 10; don Luis Macaya, de Santander, 10; don Julio Rodríguez, de Madrid, 10; don Félix Antolín, de Santander, 10; don Vicente García Llunch, de Valencia, 10; don Francisco Abad y señora, de Zaragoza, 20; Sr. Poyatos, de León, 10; don Antonio Román, de Sevilla, 10; Sr. Ovejero, de León, 10; don Jesús Orozco, de Vizcaya, 10; don Julián Villacañas, de Algeciras, 10; don Pedro Alducin Ros, de Navarra, 10; don Venancio Recalde, de San Sebastián, 10; don José Alfonso y Chaón, de Soria, 10; don Manuel Gutiérrez Acebes, de Zamora, 10; don Antonio Camino, de Badajoz, 10; don Adelino González Villa, de Zamora, 10; Sr. Pérez Garrido, de León, 10; don Amancio Ruiz, de Córdoba, 10; don Santiago Tapias, de Madrid, 10; don Pablo Tapias, de Madrid, 10; don Santiago Medina, de Toledo, 10; don Luis Durbán, de Toledo, 10; don Miguel Alias, de Toledo, 10; don Vicente Sánchez, de Toledo, 10; don José Rvero, de Orense, 10; don Jesús Sáenz García del Moral, de Santander, 10; don Juan Bernal, de Salamanca, 10; don Francisco de los Mozos, de Salamanca, 10; don Jerónimo Andrés Gascón, de Tenerife, 10; don Cayetano López y López, de Madrid, 10; don José Sánchez, de Cuenca, 10; don Aureo Migalón, de Ciudad Real, 10; don Serafín Quintanilla, de Ciudad Real, 10; don José Gómez Jara, de Albacete, 10; don Antonio Eraña y señora, de Madrid, 20; don Francisco Fresno, de Oviedo, 10; don Francisco Florido del Río, de Málaga, 10; don Pablo Castillo, de Valencia, 10; don Antón Cabañas, de Valencia, 10; don Juan Rerrades, de Valencia, 10; don Victoriano Medina, de Toledo, 10; don José Solís Pedrajas, de Marmolejo (Jaén), 10; don Félix Gordón y señora, de Madrid, 20; don Andrés Benito, de Madrid, 20; don Tomás Cotano, de Bilbao, 25; don José Palenzuela, de Baracaldo, 25; don Ricardo Martín Santos, de Teruel, 10; don Guillermo Añoveras, de Teruel, 10; don Amando Calvo, de Oviedo, 10; don Rufino Portero, de Madrid, 10, y don Antonio Molinero, de Tarragona, 10.—Total, 1.230 pesetas.—Total general: 2.270 pesetas.

## Sellos del Colegio de Huérfanos

Cumplimentando acuerdo de la Asamblea Nacional de 1934, ratificado por la celebrada en octubre de 1935, se han editado sellos del Colegio de Huérfanos con el busto de su directora doña Consuelo Carmona de Gordón, y cuyo valor es de 1 y 0,10 pesetas.

Los sellos de una peseta son utilizables en los carnets de autoridad sanitaria y se gestiona su empleo en las fichas de méritos; los de diez céntimos son de uso voluntario y muchos compañeros los utilizan ya en su correspondencia particular y documentos de ejercicio profesional.

La administración de estos sellos es absolutamente independiente de la que lleva la Tesorería de la A. N. V. E. para los sellos de "Previsión Veterinaria". Por tal razón, las entidades o compañeros que quieran utilizar los referidos sellos, han de pedirlos al señor administrador del Colegio de Huérfanos y expresar que se trata de tales sellos sin confundirlos con los de "Previsión".

### ESPECIALIDADES "P. LUIS"

Antidiarréico "P. LUIS" - Vermífugo "P. LUIS" - Cicatrizante  
"P. LUIS" - Resolutivo "P. LUIS" - Anticóico "P. LUIS"  
Reconstituyente "P. LUIS"

INYECTABLES "P. LUIS" - Descuento 25 %

ESPECIALIDADES "P. LUIS"

B U R G O S



## Montepío Veterinario

### Una circular

Distinguido compañero: Por la propaganda que por medio del BOLETIN DE LA A. N. V. E., y por la que ha llegado directamente a poder de usted, se encuentra ya enterado de los propósitos de este Consejo de Administración que consisten en poner en marcha el *Grupo III* con sus secciones Vida e Invalidez de este Montepío Veterinario. Con ello comienza a funcionar la obra de previsión que toca desarrollar a esta entidad, pues los beneficios que nos reporta el pertenecer al grupo que va a comenzar a funcionar, permiten considerar resuelta la finalidad de previsión que es el fundamento de nuestro Montepío.

Acariciamos la decisión de que el *Grupo III* se halle en funcionamiento el próximo julio, como digno colofón a la próxima Asamblea reglamentaria que hemos de celebrar en el mes de junio. No ignora usted que para ingresar en el *Grupo III*, son precisos unos trámites, consignados en nuestro Reglamento, cuya ejecución corresponde íntegramente al asociado, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la respectiva Asociación provincial.

Con esta misma fecha, y con objeto de unificar la gestión y darle la máxima celeridad posible, nos dirigimos a los presidentes de las referidas Asociaciones provinciales, con las instrucciones pertinentes al objeto de que todos sepan cómo han de proceder para el cumplimiento de los trámites aludidos.

Sin embargo, para que le sirva de norma, le adelantamos que es preceptiva para todos la obligación de someterse a un reconocimiento médico, llevado a cabo por el facultativo que designe la Asociación provincial.

La cuantía de las primas y de los subsidios que corresponden al *Grupo III*, obliga a conceder una mayor severidad que la seguida en los grupos anteriores, respecto al reconocimiento médico. Se hace preciso, en bien de la solidez de nuestra institución y de la equidad que inspira su funcionamiento, el que garanticemos en todo caso el estado de salud para entrar en nuestro nuevo grupo. Cualquiera lesión que pudiera ser descubierta por el examen médico, o que, a su juicio, hubiera de motivar la intervención de un especialista y que fuese comprobada por éste, motivaría, sin excepción, la eliminación del asociado para ingresar en el nuevo grupo, o si aquélla pudiera localizarse, a la excepción de la misma, para descartarla como futura causa de siniestro y del consiguiente derecho al subsidio reglamentario.

Respecto a este particular tenemos interés en que la necesidad de aplicar rigurosamente estas normas sea acatada por todos, pues es evidente su transcendental importancia para la marcha económica del grupo, sin que puedan

### DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

Artículo 65. Dicho documento (guía de Sanidad) será expedido gratuitamente y en papel de oficio, sin más gravamen que un sello de Previsión Veterinaria de 0,10 pesetas, por los inspectores veterinarios, y caso de no existir este funcionario en el término municipal, será suficiente la guía de origen, expedida por la Alcaldía, haciendo constar que en el ganado procedente del término de su jurisdicción no reina ninguna enfermedad contagiosa y que no hay inspector ni veterinario alguno en dicho término.

alegarse pretextos de mayor tolerancia observada para grupos anteriores, en los que descollaba de un modo acusado el fin benéfico del Montepío.

Tenemos la seguridad de que no han de serle precisos más estímulos de lo consignado para apresurarse a diligenciar todo cuanto de usted dependa y que podamos recibir cuanto antes el certificado indispensable para el ingreso en el *Grupo III* y llenar nuestros propósitos de que él mismo se halle en marcha en la fecha fijada. No olvide que de todos depende poder cumplimentar los acuerdos del Consejo de Administración, de dar realidad a una inspiración profesional manifestada acusadamente, desde que se organizó el Montepío y, destacada, en estos últimos tiempos, por el número considerable de altas que hemos registrado en nuestra entidad, desde que el anuncio de la organización del *Grupo III* ha puesto de manifiesto cuantas realidades puede ofrecernos la persistencia en el propósito de resolver el problema de previsión social de la Veterinaria Española.

Madrid, 2 de mayo de 1936.—*El Consejo de Administración.*

# 5

## PREPARADOS EXCELENTE PARA LA VETERINARIA



**JANCIN POWDER**  
Antiparasitario para el ganado bovino, equino y porcino. Efectivo contra las garras, garrapatas, pulgas y moscas.



**ARSALITINE**  
Antiparasitario para el ganado bovino, equino y porcino.



**BLACK MIXTURE**  
Líquido de color negro para el ganado bovino, equino y porcino.



**L'ENCALCATION**  
Líquido de color blanco para el ganado bovino, equino y porcino.

## D. MÉRÉ DE CHANTILLY

De venta en Farmacias y Centros de específicos